



FORMOSA



LEY 1128

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Regulación de las actividades relacionadas con sangre humana. Adhesión a la Ley Nacional N° 22.990
Sanción: 20/10/1994; Promulgación: 04/11/1994;
Boletín Oficial 20/12/1995

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Formosa a la [Ley Nacional n° 22.990](#) -referente a la sangre humana regulación de las actividades relacionadas con ella, con sus componentes y con sus derivados.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincia reglamentará la implementación de la mencionada norma legal, dentro de los ciento ochenta días (180) de promulgada la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

Sancionada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Formosa, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Morilla; Mayans.

